

EJÉRCITO ESPAÑOL

5352

9834

AUDITORIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR

PLAZA DE CORDOBA

2617 29

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 34261



TOmada RAzon en ESTADISTICA e INFORMACION

PROCESADOS

Gavino Salas Carrasco

En prisión preventiva de

Desde el día

L 1099 - 28.505

Por el delito de REBELION

JUEZ INSTRUCTOR

D. Baltasar Gutierrez Gonzalez.-

D. Pedro Gomez del Pinar

SECRETARIO

D. Fernando Monte Sanchez

Consejo de Guerra Permanente de

Auditoría de Guerra
del
Ejército de Operaciones del Sur
SERVICIO DE JUSTICIA
DE

Núm. de orden 3261

Documentos que se dicen:

Ficha clasificatoria

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra Gavino Salas Carrasco

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 34261 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

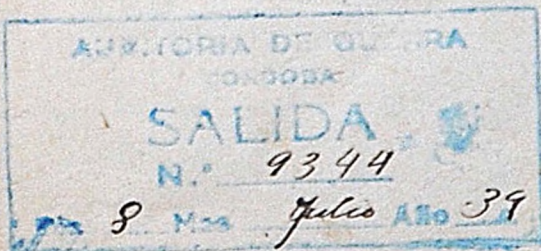
Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a seis de Julio de 19 39

El Auditor,

P. D.

El jefe de los Servicios de Justicia



Sr. Juez Militar D. Baltasar Gutierrez Gonzalez.-

(2)

Don Miguel Cruz Bermúdez, Teniente de 1ª Infantería
Encargado del Registro
Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
en este archivo resulta contra Sobina Sebas Carrasco.
no constan antecedentes por ahora
en el fichero provisional.

asimismo del fichero de procedimientos en trámite
parece

No Constan

En orden a 5 de Julio de 1.939

El Jefe del Servicio,

Excmo Señor:

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo Señor General Jefe del Ejercito de Sur, en telegrama postal de fecha 27 de Abril proximo pasado, tengo el honor de participar a su respetable autoridad que se ha presentado en este Puesto procedente de la zona que fué roja Gabino Salas Carrasco, 31 años de edad, natural y vecino de esta villa con domicilio en la aldea de Ochavillo del Rio.

Por antecedentes que obran en este Puesto de dicho individuo intervino en el Movimiento con armas, siendo miembro del Comité revolucionario de la expresada aldea, tomo parte en saqueos y asalto al Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, y en virtud de denuncia que me formula el vecino de la misma D. Manuel Balmon Gallardo, dice que es cierto cuanto anteriormente de expresa añadiendo a demas tomo parte en la quema



INSTITUCION DE GUERRA
 CONCORDIA
 TRADA
 N.º 7084
 28 Dic 6 Aho 29

ente - Palencia
 maninuu

de imagenes, y detenciones de personas de orden, mani
tambien que cuando regreso este sujeto de la zona r
que si supiera quien habia matado a su padre le est
gando tiros hasta que lo hiciera pedazos.

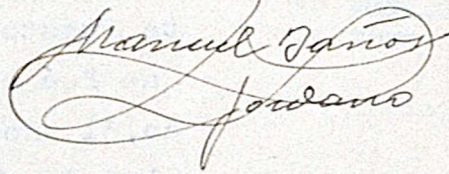
Por cuanto anteriormente se expresa he procedi
detención y puesto en la carcel de esta localidad m
sición de su autridad para los fines que estime res I

Dios gaude a Ilmo Señor muchos años.

Fuente Palmera 27 de Junio de 1.939 .

Año de la Victoria.

El Guardia 2º Encargado.

A handwritten signature in cursive script, reading "Manuel J. Jorjano". The signature is written in dark ink and is centered below the typed name.

Ilmo Señor Auditor de Guerra de este Ejercito. CÓRDOBA

expedidora) Cuartel Guardia Civil

(Población) Fuente Palmera CORDOBA

FICHA CLASIFICATORIA

realizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Salas Carrasco Nombre Gavino Fecha de nacimiento 30 Noviembre 1907 estado casado profesión Jornalero vecino de Fuente Palmera hijo de Camilo y de Valle vecinos de Fuente Palmera (Cordoba) lugar y circunstancias se hallaba en (Madrid)

Residencias en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 Ochavillo del Rio (Cordoba)

Servicio en el Ejército con carácter voluntario desde 26 Agosto 1936 hasta 28 Marzo 1939 realizando los empleos de Soldado y servido en las unidades siguientes: 40 Brigada, 157 Batallon, Compañia de Morteros

¿Perteneció al S. I. M.? NO ¿fue miembro del S. I. E. P.? NO ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? NO Cuando observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o la realización de hechos delictivos los siguientes individuos

_____ y _____ teniendo él intervención en los mismos. Le sorprendió el Movimiento en Ochavillo del Rio, Fuente Palmera (Cordoba) Filiación política anterior y posterior al Movimiento C.N.T. cargos directivos Ninguno ¿Votó el Frente Popular? SI ¿Fue derogado? NO ¿Fue interventor? NO ¿Cuál ha sido su actuación? activa ¿Fue propagandista? señalándose como dirigentes y autores de delitos Francisco Diaz Fernandez, Manuel Adams Reyes, Manuel Guerra Caro, Antonio Balmon Bernal, Antonio Conrado Urban, Yamiza Sanz, Jose Mengual Hilinger, y Miguel Nuñez Hijeño.

Cometiéndose los siguientes hechos criminales irrupción a la casa-cuartel de la Guardia Civil, saqueos, detenciones, y profanación del Templo.

en los que SI tomó parte.

Manifiesta poseer bienes Ningunos como sus familiares en su madre posee una casa en Ochavillos del Rio. personas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias Gavino Mengual Delgado y Enrique Ayllon Cano, Domingo Ruano Jimenez, vecinos de Ochavillo del Rio

documentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al interesado en dicho campo)

otras manifestaciones de interés que hace Ninguna

Fuente Palmera a 27 de Junio de 1939. Año de la Victoria

FIRMA

Robino Polo

El Comandante de Puesto.

Manuel Bernal Jordan

FICHA CLASIFICATORIA

El día de fecha 25 de Abril de 1953

21

Algunos
que posee una casa en Ochavillos del Rio.
Gavino Menzies
Lorenzo Ruano Jimenez, vecino de Ochavillos

ninguna

Palmeras
27
El Comandante

Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Baltasar Gutiérrez González

Alférez Provisional Honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Militar de Fuente Palmera designado Instructor del presente procedimiento en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a José Marquez Ruiz el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

[Handwritten signature of Baltasar Gutiérrez González]

[Handwritten signature of José Marquez Ruiz]

Providencia Juez Militar

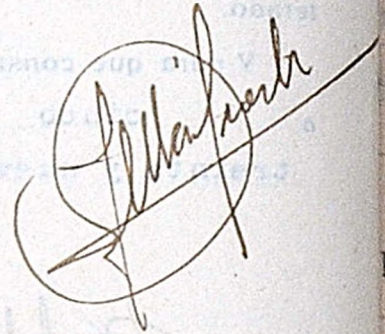
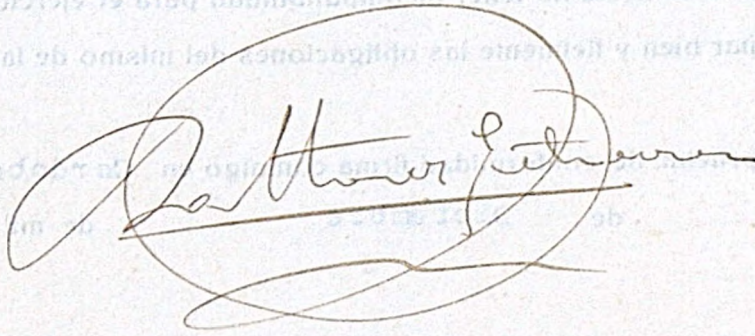
Gutiérrez González En Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy e l precedente oficio atestado G.C. y Clasificación con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra GAVINO SALAS CARRASCO

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión de Posadas del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

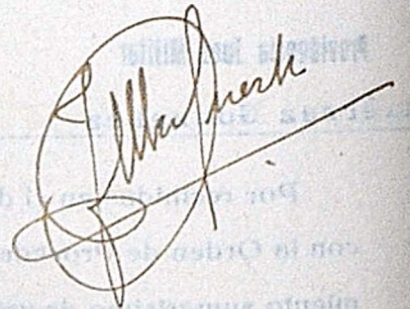
cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere
finente; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de
cedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedi
tos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.



DILIGENCIA.-Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos
dados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.



Don Luis Ramirez Redri us, Teniente de Inten
Encargado del Registro

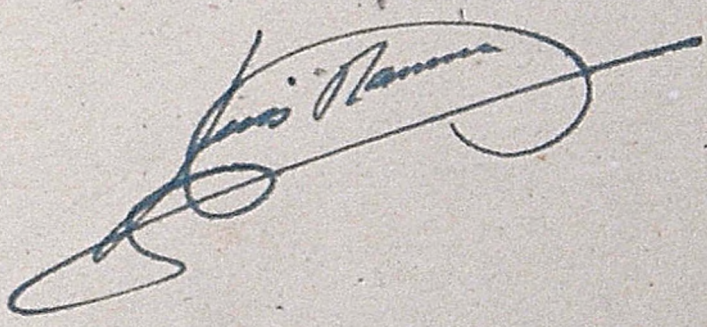
Fichero General de esta Auditoria.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
este archivo resulta contra Gabino Salas Carrasco

no o estas antecedentes por ahora en el fichero pro
dicial.

asimismo del fichero de procedimientos en trámite
parece _____

Cartona a 7 de Diciembre de 1.939
El Jefe del Servicio,





AUDITORIA DE GUERRA
DEL
EJERCITO DEL SUR

Juzgado Militar

(7)

Al Sr. Director de la Prisión

Pozadas

942

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia núm. 34261 que en este Juzgado se sigue contra

Javino Salas Carrasco

por el delito de Rebelión he decretado la prisión preventiva en ese establecimiento de su digno cargo contra el expresado individuo, y para que tenga lugar le expido el presente mandamiento, del que se servirá acusarme el oportuno recibo para su unión a los autos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a 5 de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve

Año de la Victoria

El Juez Militar,

[Firma manuscrita]

Este individuo salio para
ba el dia uno del actual, por el
Excmo Sr. Gobernador Militar de
vincia. -

Fosadas 7 Diciembre de 1909
Año de la Victoria. -

El Jefe del Arresto Municipal

PROVIDENCIA. En Cordoba a nueve de Diciembre
Juez Sr Gutierrez | novecientos treinta y nueve.

Unese el presente a la sumaria de su razón
jase nuevo mandamiento de prision preventiva al
tor de la Cracel Provoncial de esta plaza.
Lo mando y rubrica S. S., doy fé

NOTA: Seguramente se cumple lo ordenado. doy fé



PRISION PROVINCIAL
CÓRDOBA
DIRECCIÓN
 *

(8)

úm. 7218

Acuso recibo a respetable manda-
 miento de V.S. decretando la prisión
 preventiva por el procedimiento nú-
 mero 34261 contra Gabino Sales
Larrea
 por el delito de Rebelión.
 Dios salve siempre a España y a VS
 muchos años.
 Córdoba 13 de Diciembre de 1939.
 Ato de la Victoria.



[Firma manuscrita]

es Militar letra B. Sección La Carlota de ésta Plaza.

INFORME

En cumplimiento a cuanto me ordena en su respetable escrito n°943, de fecha 5 del actual, en el que me interesa la conducta y antecedentes politico-social del vecino de esta villa cuyo nombre y demas circunstancias al margen se expresan, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V., que seun informes adquiridos por el que suscribe y datos que obran en este Puesto, dicho individuo estaba afiliado a la C.N.T., intervino en el Movimiento siendo miembro del Comite reboolucionario, actuó con armas, saqueos y asalto al Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, detenciones de personas de orden y quema de Imagenes, al regresar de la zona roja hizo manifestaciones en contra del Regimen constituido, por haberle sido aplicado a su padre el bando de guerra.

Dios guarde a V., muchos años
 Fuente Palmera 11 Diciembre de 1939

Año de la Victoria
 El Comandante de Puesto

*Antonio Cepeda
 Puesto*

Estado Córdoba
 Puesto Palmera

Nombre del Encartado Gabino Salas Carrasco
 Circunstancias de 31 año, natural y vecino de esta con domicilio en la Aldea de Ochavillo del Rio

Jefe Instructor Militar, Auditoria de Guerra del
 Puesto del Sur, Letra B. Sección La Carlota

C O R D O B A

INFORME

Numero 48

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 943 de fecha 5 de diciembre ultimo, tengo el gusto de manifestarle que durante la dominacion marxista en la aldea de Ochavillo del Rio, el encartado del margen solo intervino, como miembro del Comité de Abastos, en el reparto de viveres a los vecinos de dicha aldea, y algunos servicios con armas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmira 16 Enero 1940.

El Alcalde ac,

Juan Barquero



Nombre del ENCARTADO: Gabino Salas Garrasco
Circunstancias de 31 años, jornalero, natural y vecino de esta villa, en Ochavillo del Rio

Dr. Juez Miliyar Instructor
Seccion de La Carlota.

Letra B.

C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar Letra B = Sección La Carlota
Domicilio Auditoria de guerra

Nombre del inculcado Francisco de Ocharillo del Rio
Circunstancias de 31 años de edad natural
el pueblo de esa villa con domicilio en

943

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumario de
urgencia número 34261
que en este Juzgado Militar se sigue contra José Salas Carrasco
cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculcado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.
En Córdoba a 5 de Diciembre
de 1939 Año Triunfal.

El Juez Militar Instructor,

Alcalde Presidente del ayuntamiento de

INFORME

Nombre del encartado, Gabino Salas Carrasco.
Circunstancias 31 años de edad, natural y vecino de esta villa con domicilio en la aldea de Ochavillo del Rio.

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 943 de fecha 5 de Diciembre ultimo, tengo el gusto de comunicarle que el encartado cuyas circunstancias que al margen se expresan, actuo con armas durante la dominacion marxista en esta formando parte del Comite de Abastos, cuya mision era el suministrar de viveres a la mencionada aldea de Ochavillo del Rio, no sabiendose que tomara parte en otros hechos delictivos.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 9 Febrero 1940
El Jefe Local.



Juan Benjumea

Leza Militar Instructo.- Letra B Seccion La Carlota.

C O R D O B A

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar Sección B = Sección La Carlota
Domicilio Auditoric de guerra

943

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumario de
Moedas número 311261

que en este Juzgado Militar se sigue contra José Solís Carrasco cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculcado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Córdoba a 5 de Diciembre
de 19 27 Año Triunfal.

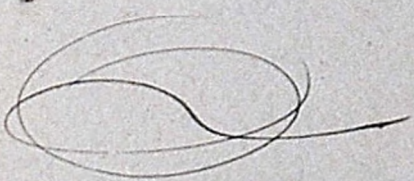
El Juez Militar Instructor,

Nombre del acusado José Solís Carrasco
Circunstancias de 31 años de edad, natural
y vecino de esa villa con domicilio en la
Aldea de Ochavillo del Río

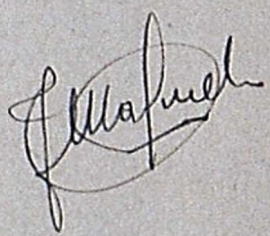
Jefe Local de Falange Francisco Tradicionalista de
F. O. N. S.
Francisco Palmen

PROVIDENCIA. En Corcho a 1º de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.
JESUS DE SUAREZ
.....

Habiendo sido destinado al providente para otros servicios en esta Auditoria y cesando en este Juzgado Letra C, lagase entrega del presente procedimiento al Sr Jues D. Pedro Gomez del Pino.-



DILIGENCIA: Lo siguiente verifico la entrega de y fe.



Don Pedro Gomez del Pino, Alirez Provisional de Infanteria, Juez Militar del Juzgado Letra C especialde La Carlota, Fuente Palmera y Gualcazar

CERTIFICO; Que habiendo de nombrar Secretario que me auxilie en la tramitacion de la presente diligencia, designo al Sargento Provisional de Infanteria Don Fernando Montes Sanchez, quien una vez en presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta jurandodesempeñarlo bien y fielmente.

Y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a dos de Abril de mil novecientos cuarenta.

[Handwritten signature of Pedro Gomez del Pino]

[Handwritten signature of Fernando Montes Sanchez]

PROVIDENCIA JUEZ
R GOMEZ DEL PINO/

En Córdoba a dis de Abril de mil novecientos cuarenta.

Por recibida la presente Causa para su continuacion, guardarse y cumplase lo ordenado y en virtud practiquense cuantas diligencias sean pertinentes para el esclarecimiento de los hechos imputados al inculpaado y en su consecuencia se proveerá.

Lo mando y firma S.S. Doy fé.

[Handwritten signature of Pedro Gomez del Pino]

[Handwritten signature of Fernando Montes Sanchez]

Declaración del Testigo

Domingo Ruano Jimenez

En Córdoba a veinte y Dos
de Abril de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado a decir verdad

arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 40 años de edad, de estado Casado natural de Montillana (Granada) de profesión Paradero que no ha sido procesado, y con domicilio en Ochavillos del Rio Huerte Palmera y que no le comenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conoce al encartado
Gerardo Salas Carrasco que antes del G. M. W. pertenecia
al partido de la C. W. B. no reventando ningún
cargo Directivo

Preguntado por S. S. Dijo que lo vio al encartado
en casa de Don Carlos Dugo en el repal
to de avantecimiento de leche ingruvando pres
tava servicio de armas

Preguntado convenientemente por S. S. Dijo
que no sabe que actuara en volos saques etc.
como tampoco en el asalto al Cuartel de la
Guardia Civil de Huerte Palmera

Preguntado por S. S. si tiene algo más
que manifestar dijo que no; Visto lo cual S. S.
dio por terminada esta Declaración que
la firma en unida del 2º Juez y Secretario
Joy fe
Domingo Ruano

P. J. Jimenez

Fernando Montes Soteres

Declaración del Testigo

En Córdoba a veinte
de Mayo de mil novecientos esarenta,

Juan Balmán
Gallardo

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Inmarentado

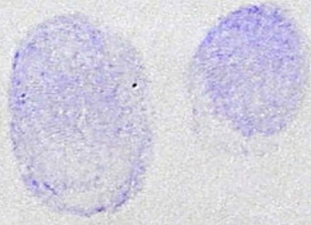
con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 59 años de edad, de estado casado natural de San Fernando de profesión Proprietario que no ha sido procesado, y con domicilio en Calle de Gortázar n.º 18 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

que conoce perfectamente al inculcado José Galas Carrasco y dice a perteneciente al partido de la C. W. B. interviniente en contra del glorioso Movimiento Nacional queriendo decir que las armas son una escopeta tomando parte en robo y saques y en asalto del cuartel de la Guardia Civil, por todo cual es cierto y se afirma y ratifica en la forma presentada en el cuartel de la Guardia Civil.

No teniendo más que decir S. S. Dijo por terminada esta declaración, que estampó sus huellas dactilares en unión de la firma del Sr. Juez y Secretario de que doy fe

[Firma]



[Firma]

DECLARACION DEL ENCARTADO
GABINO SALAS CARRASCO

En Córdoba a diez de Junio de mil noventa y cuatro, comparece ante el Señor Juez el encartado anotado al margen, el cual fue enterado de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo exhortado a decir verdad, y preguntado por las generales Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 32 años de edad, de casado, natural de Fuente Palmera, de profesión jornalero que no ha sido procesado, y con domicilio en la Aldea de Ochavillo y que no le comprenden las demás.

PREGUNTADO convenientemente por S.S. manifiesta; Que antes del Bloque del Movimiento Nacional pertenecía a la C.N.T. no tomando parte en actos de propaganda ni en ninguna clase de manifestaciones.

PREGUNTADO por su actuación durante la dominación roja en el pueblo de Ochavillo, estando encargado por el Comité unos seis días para reparar la leche al vecindario, no llegando a prestar servicio de armas.

PREGUNTADO si perteneció al Comité de Abastos dijo: Que no ha pertenecido a ningún Comité, siendo dos los miembros que integraban dicho Comité de ellos RAMON BAGRE MESTRES que se quedó en la zona Nacional y está en el Puerto de Santa María, y el otro FRANCISCO MARTIN CASTELL que se paseaba en el pueblo, sin haber sido molestado por que al parecer cuenta con la protección del cacique del pueblo llamado Juan Manuel Gallardo.

PREGUNTADO por su intervención en la quema de las Imágenes de la Iglesia del Ochavillo dijo: Que no ha participado en nada de esto, y según refiere que corren en el pueblo las imágenes fueron quemadas por FRANCISCO BAGRE, Hijo de Juan Manuel Balmon Gallardo; de esto puede dar fe MOHEDANO, que se encuentra en el Ochavillo.

PREGUNTADO a que unidad combativa ha pertenecido dijo: Que desde el 1938, mes de Octubre, ha pertenecido al 40 Brigada Mixta, permaneciendo en ella hasta la terminación de la guerra, con la graduación de simple soldado, guardando los frentes de La Ciudad Universitaria.

PREGUNTADO si tiene que manifestar algo más dijo: Que no. En este estado el señor Juez dio por terminada esta declaración y le fue leída y se afirma y ratifica en ella y la firma con S. S. de lo que se le fue leído.

Gabino Salas

Fernando Montes Sánchez

DILIGENCIA DE REMISION. - En Córcoaba a diez de Junio de mil novecientos cuar
se remite a la Superioridad la presente Causa compue
de diez y nueve folios útiles de lo que doy fé.

Montes

iii
s
id

Córdoba a 6 de Julio de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente CAUSA seguida contra

GABINO SALAS CARRASCO g-191-19 y

RESULTANDO: que el encartado de ideas izquierdista prewto servicios con armas a favor de los rojos sin que conste su participacion en delitos ., .1.1, 1.1, 1.1, 1.1, 1.1, 1.1, 1.1, 1.1, .,

CONSIDERANDO: Que no apareciendo acreditada la participación del encartado en hechos delictivos, así como tampoco su ayuda y colaboración a la causa roja, procede de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, el sobreseimiento provisional de la presente Información.

Vistos los artículos citados, Decretos 55 y 191 y demás preceptos de general aplicación.

DECRETO el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones seguidas contra GABINO SALAS CARRASCO el que será puesto inmediatamente en libertad si ya no lo estuviere.

Pasen los autos al Juzgado especial de Ejecutorias para notificación al interesado y dedúzcanse los testimonios prevenidos en el artículo 28 del citado cuerpo legal, que se remitirá directamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, y una vez cumplido lo ordenado, elévense los autos nuevamente a esta Auditoría para su archivo, previa toma de razón en Información y Estadística.

EL AUDITOR,

Admiral G. Guzmán

PROVIDENCIA DEL JUEZ
SR. Cortazar Ventosa

EN CÓRDOBA a quince de julio
de mil novecientos cuarenta.

Por recibida la presente Causa con el Decreto Au-
ditorial; procédase a su cumplimiento, a tal fin dedúzcanse los
testimonios prevenidos que se remitirán al Consejo Supremo de Jus-
ticia Militar en Madrid por conducto del Excmo. Sr. General Go-
bernador Militar de esta Plaza, librese exhorto al Juez Muni-
cipal de Fuente Palmera afin de que se le notifique el encarta-
do en este sumario la resolución recaída en el mismo,

interesándose a todos acuse de recibo.

Con el resultado de todo y recibido acuses de recibo, únanse
a continuación y envíese esta Sumaria al Archivo General de esta
Auditoría para su archivo.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Cortazar Ventosa

Pablo Truquados

DILIGENCIA - Seguramente se cumplió lo mandado en el anterior proveído y se
archiva la causa cuando proceda. Doy fe



Truquados

DON JOSE MARIA CORTAZAR VENTOSA JUEZ MILITAR E EJECUTORIAS DE LOS ADCRITOS AL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE LA PLAZA DE CORDOBA.

Al Sr. Juez Municipal de Frente Palmera, atentamente saludo y participo: Que en este de mi cargo se presta cumplimiento a la resolución recaída en la causa seguida con el número 34,261 contra CABINO SALAS CARRASCO, de 32 años de edad, casado, jornalero, natural de Frente Palmera y vecino de la Aldea de Octavillo, en la cual he acordado librar a V.S. el presente por el que en nombre de S.E. el Jefe del Estado Español (C.D.R.) le exhorta y requiere y en el mio le ruego y encargo se digne aceptar y ordenar su diligenciamiento, pues en hacerlo así devolverlo a la mayor brevedad por el conducto de su recibida administrará justicia, quedando a la disposición en casos análogos.

E.//

Dado en Córdoba a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Jose Cortazar

EL SECRETARIO,

Palfraquadio



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se le notifique al encartado mencionado en el cuerpo de este exhorto, que por Decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza de fecha seis de julio actual, ha sido sobreseído provisionalmente la causa que se le seguía con el número 34,261, y ordenada su libertad.

Presidencia
Juan
Roberto Adams

Fuente-Palmera veinte de Julio de mil novecientos
ocientos.

Con la calidad ordinaria de sin perjuicio, se acepta el cumplimiento del anterior exhorto, cumplase lo que en el mismo se ordena, y una vez verificado, devuelvase por el mismo conducto de su escriba, dejando razón y nota la bastante.

Lo mandé y firma el tenor Juan del margen. Day fe'

Juan Delgado

Ageluelgar

Notificación

En el mismo día yo el Secretario teniendo á mi presencia á Gabino Sales Carrasco, le notifiqué por letra entera y entrega de copia la diligencia que se menciona en el anterior exhorto, quedó notificado y enterado y firma conmigo de lo que day fe'

Gabino Sales

Ageluelgar

Nota y queda razón y nota la bastante. Day fe'

Ageluelgar



MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA
COMISION CENTRAL

Núm. P-f-1

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. del testimonio de sobreseimiento provisional dictado en causa contra Favino Salas Canario y que se sirvió remitirnos con su atento escrito núm. 9577 de fecha 1 de Marzo de 1946.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Marzo de 1946.

EL SECRETARIO,



Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de

Sevilla

GOBIERNO MILITAR

DE

CÓRDOBA

E. M.

Ministerio de Justicia

Núm. 14484

Causa nº. 34.261
contra
DON SALAS CARRASCO

23
Se comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa, el cual es remitido con esta fecha al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios Guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 24 de Julio de 1.940

REGISTRO GENERAL
DE SALIDAS
SERIE N.º 2630

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR

DE ORDEN DE S. E.

EL COMANDANTE JEFE DE E. M.

Gonzalo Bellon

COMANDO: GONZALO BELLON

Sr. Juez Instructor Militar de Ejecutorias

P L A Z A

Silipencia de remisión. - Córdoba
cientos de agosto de mil no
veientos sesenta se remite
esta sumaria al Archivo General
de esta Auditoria conformado de
veintiseis folios útiles. Soy fe:



Pablo Prunados
Com

= Decreto =

Córdoba cuatro de Septiembre
de mil novecientos sesenta
De conformidad archívese
El General Gobernador Militar
Autoridad Judicial de Córdoba y Tac

Francisco Prunados

TOMADA RAZON
en
ESTADISTICA e INFORMACION

AUDITORIA 2.ª REGISTRO	
Entrada	29-4-44
Número	1194
Letra	

JUAN LOPEZ OLIVERA COMANDANTE DE INFANTERIA JUNE DESIGNADO PARA LA DEDUCCION
RACIONACION DE TESTIMONIOS DE LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INSTADAS POR DELITOS
LA PASADA REBELION MILITAR EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA DICHA SOBRESER
ITO PROVISIONAL SEGUN ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NO
VENIENTOS CUARENTA Y SEIS.-

CERTIFICO: que teniendo que nombrar Secretario para que como tal
me auxilie lo hago a favor del que tengo asignado soldado de Ar
tilleria Dn. Jose Acevedo Gonzalez el cual a mi presencia y ente
rado del cargo manifesto no tener incompatibilidad alguna que le
impida el desempeño del mismo jurando con arreglo a su clase cum
plir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a primero de Mar
zo de mil novecientos cuarenta y seis.-

Juan Lopez Olivera

Jose Acevedo Gonzalez

EVIDENCIA

Sevilla a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis
Por recibido el presente procedimiento su numero
treinta y cuatro mil doscientos sesenta y uno
de mil novecientos treinta y nueve para deducción del oportuno
testimonio de particulares cumplase cuanto se ordena y para ello
deduzcense el correspondiente a la resolucion recaida en el mismo
y Decreto de la Autoridad Judicial por el que se haga firme y una
vez obtenido remitase al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Region
acompañando esta cause para su compulsa.-
Lo prevee y firma S.S.

J. Lopez

Doy fe, r
Jose Acevedo

EVIDENCIA

Seguidamente se cumple lo ordenado.

Doy fe.-
Jose Acevedo

EXMO. SR.

Cumplida en toda sus partes la resolución que ha puesto fin a la presente causa, procede su archivo sin mas tráites.

V. E. no obstante resolverá

en el mes de Mayo de 1964



[Handwritten signature]

2.ª REGIÓN MILITAR	
EXPEDIENTE N.º	184
Día	16
Año	1964
Sección	<i>[Handwritten initials]</i>

Ilmo. Señor

En cumplimiento a la orden de la Asesoria Juridica del Ministerio del Ejercito de fecha 30 de Junio de 1.943, relativa a la deducción y remisión de testimonios de las causas archivadas e instruidas por delito de la pasada rebelion militar, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. el procedimiento sumarísimo numero 34,261 de 1.939 del que se acompaña acuerdo y dictamen aprobatorio de la Autoridad Judicial, si aquel es de su conformidad, rogando le acuse de recibo para su constancia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Sevilla a 1^o de Marzo de 1.946
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR.

Juan López Vivero

Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la Region
CENTRO.

NUM/. 9577

Sevilla a 1 de

Marzo

de 1.946

Efectuada la debida confronta y conforme el testimonio con la resultancia de este procedimiento sumarisimo numero 34,261 de 1.939 remitase aquel a la Junta Central de Libertad Vigilada del Ministerio de Justicia de la que se interesa acuse de recibo.

Esta causa quedará en esta Auditoria hasta la recepción de dicho acuse de recibo para unirlo a los autos y se procederá entonces a su archivo.

EL AUDITOR.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over the typed text "EL AUDITOR." The signature is cursive and appears to be a set of initials or a full name.

112P

1

1

40



1